"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 307-A.-1809
Ciudad de México a 14 de junio de 2017

ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"

ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "B"

P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 6, 7, 13, 24, 25, 27, 28, 29, 34 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 1, 3, 7, 9, 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 49, 56 y 58 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunican los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. Lineamientos Generales y Calendario de Actividades

Objeto

1. Establecer los aspectos generales que las dependencias y entidades deberán observar en el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2018.

Ámbito de aplicación

2. Los presentes lineamientos son aplicables para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) que se encuentran referidas en el artículo 2, fracciones VIII y XVI de la LFPRH.

   Los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las empresas productivas del Estado, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos a fin de

lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la LFPRH y demás disposiciones aplicables.

Calendario de actividades

3. Las etapas de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2018 comprenden el calendario general de actividades siguientes:

Calendario General de Actividades del proceso de programación y presupuestación 2018

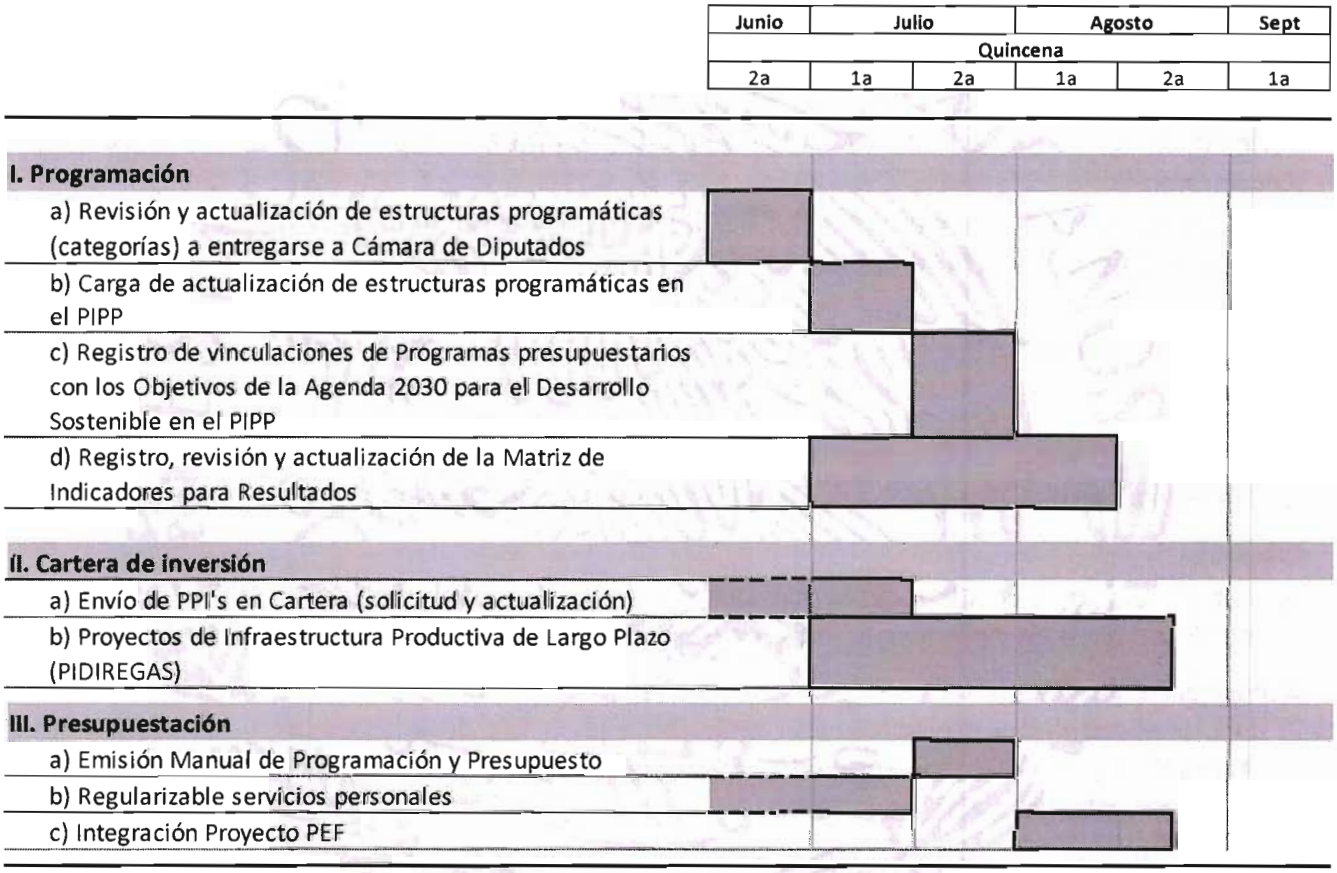

Los plazos y términos específicos de las actividades que se incluyen en este calendario se comunicarán a través de los diversos instrumentos asociados al proceso

de programación y presupuestación, tales como lineamientos y disposiciones específicas, manual de programación y presupuesto, y avisos en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros.

Gestión de usuarios de los sistemas

4. Las actividades relacionadas con la carga de la actualización de las estructuras programáticas, así como con la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 (PPEF 2018) se realizarán en el "Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto" (PIPP), el cual se encuentra en la plataforma informática denominada "Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio" (MSSN). Para estos efectos, los usuarios con acceso al PIPP 2017 mantendrán su acceso al sistema con los mismos atributos.

   En caso de requerirse la incorporación de nuevos usuarios o la modificación de los atributos de los actuales, las dependencias y entidades deberán gestionar la solicitud respectiva a través del envío del "Formato de solicitud de movimientos a usuarios del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio-PIPP", conforme al instructivo de llenado de dicho formato así como a las matrices de perfiles del Módulo de Programación y del Módulo de Presupuestación del PIPP, documentos que se encuentran disponibles en la página de Internet de esta Secretaría en la dirección electrónica siguiente:

   http://www.gob.mx/shcp/documentos/modulo-de-seguridad-de-soluciones-de-negocio-mssn

   Por su parte, tratándose de requerimientos relacionados con los módulos de PbR/MIR y de Cartera de Inversión, las solicitudes de alta y modificación de usuarios al "Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda" (PASH) deberán realizarse conforme al procedimiento vigente.

II. Actividades de la programación

Clave presupuestaria y estructura programática para el ejercicio fiscal 2018

5. Para la integración del PPEF 2018, las dependencias y entidades deberán observar la composición de la clave presupuestaria y de la estructura programática conforme a lo siguiente:

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA PPEF 2018

Dígitos = 36

	Clasificaciones											
	Administrativa		Funcional y Programática					Económica			Geográfica	
Siglas	R/S	UR	Funciones			AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
			FI	FN	SF							
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	3	4	5	1	1	2	11

Revisión y actualización de estructuras programáticas (categorías)

6. Las estructuras programáticas que serán entregadas a la H. Cámara de Diputados en términos de lo previsto en la fracción II del artículo 42 de la LFPRH, serán las que resulten del ejercicio de revisión a las estructuras programáticas vigentes que se realicen en términos de este numeral, conforme a lo que se señala a continuación:

   a) Anexo al presente oficio se remite archivo que contiene las estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2018, información que deberá **ser r**emitida a las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial.

   b) En caso de requerir modificaciones a sus estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2018, las dependencias y entidades deberán enviar a más tardar el próximo **miércoles 21 de junio** por correo electrónico a la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial de la Subsecretaría de Egresos (DGPyPs) que corresponda la propuesta de modificación respectiva, incluyendo la justificación que sustente la realización del cambio solicitado.

   c) A más tardar el próximo **viernes 23 de junio**, las DGPyPs deberán remitir a esta Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) la información consolidada de las solicitudes de modificación a las estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2018 de las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial que, una vez realizado el análisis respectivo, consideren procedentes. En el caso de los ejecutores de gasto para los cuales no se reciba información en los términos y el plazo previstos en este numeral, se entenderá que no requieren modificación a sus estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2018.

   d) Tratándose de requerimientos relacionados con la creación de nuevos Programas presupuestarios (Pp's) o cambios sustanciales a éstos, las dependencias y

entidades deberán anexar a su solicitud el diagnóstico al que hace referencia el documento "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación", el cual fue emitido mediante el oficio Nos. 419-A-16-0221 y VQZ.SE.026/16 de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente, mismo que se encuentra disponible en la dirección electrónica siguiente:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59237/Lineamientos_programas_nuevos_.pdf

Carga de actualización de estructuras programáticas en el PIPP

7. Una vez que las estructuras programáticas de 2018 hayan sido entregadas a la H. Cámara de Diputados, las modificaciones respecto a las estructuras programáticas vigentes del ejercicio 2017 realizadas en términos del numeral anterior deberán ser registradas en el ciclo 2018 del PIPP, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

   a) El **lunes 3 de julio** será realizada la apertura del Módulo de Programación del PIPP, donde se encontrarán precargadas las estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2018.
   b) A partir de las estructuras programáticas referidas en el inciso anterior, las dependencias y entidades deberán solicitar las altas, modificaciones y bajas que deriven de las estructuras programáticas entregadas a la H. Cámara de Diputados, considerando las funcionalidades y flujos de trabajo descritos en la "Guía de operación del Módulo de Programación del PIPP 2018". Las dependencias y entidades deberán realizar en el PIPP sus propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas a que se refiere este inciso a más tardar el **viernes 7 de julio**.
   c) Las DGPyPs deberán validar o en su caso rechazar, con la justificación correspondiente, las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas realizadas por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial a más tardar el **lunes 10 de julio**, conforme al mecanismo previsto en el PIPP para este fin, para lo cual podrán solicitar información adicional a los ejecutores de gasto.

d) Las dependencias y entidades registrarán en el PIPP, a más tardar el **miércoles 12 de julio**, los ajustes derivados de las observaciones efectuadas por las DGPyPs que se consideren procedentes. Por su parte, las DGPyPs tendrán de plazo hasta el **jueves 13 de julio** para, en su caso, validar en el sistema las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas con los ajustes realizados por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial.

e) La UPCP deberá finalizar el proceso de autorización de las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas en el PIPP a más tardar el **lunes 17 de julio**.

Cambios de estructuras programáticas en fecha posterior

8. Una vez finalizado el proceso descrito en el numeral anterior, quedarán restringidos los movimientos relacionados con las altas, modificaciones y bajas en las denominaciones de los Pp's y las actividades institucionales, así como con las alineaciones de estas categorías programáticas con las funciones. Únicamente se podrán tramitar las solicitudes relacionadas con estos conceptos que sean presentados a través de las DGPyPs, que previamente cuenten con el visto bueno de la UPCP y que se encuentren justificadas en términos de su contribución a una mejora en la alineación con los objetivos y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y los programas que derivan del mismo. En su caso, deberá presentarse el diagnóstico a que hace referencia el numeral 6, inciso d), de estos lineamientos.

Relaciones válidas entre las estructuras programáticas y el PND 2013-2018

9. Como fue señalado en los "Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2015" que fueron comunicados a través del Oficio No. 307-A.-1534 del 27 de mayo de 2014, en la vinculación de sus estructuras programáticas con el PND 2013-2018 y sus programas, las dependencias y entidades deben apegarse estrictamente a las relaciones válidas de los Objetivos de los Programas Sectoriales que seleccionen, con la Meta Nacional y el Objetivo de la Meta Nacional que se señalan en los respectivos programas sectoriales.

   Por lo anterior, las dependencias y entidades deberán asegurarse que las vinculaciones de sus estructuras programáticas con el PND 2013-2018 y sus programas que se encuentren registradas en el PIPP 2018 cumpla con dichas

relaciones válidas, las cuales se incluyen para referencia en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

10. Con la finalidad de incorporar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la integración del PPEF 2018, las dependencias y entidades deberán vincular dichos objetivos con sus estructuras programáticas autorizadas en los términos que se señalan a continuación:

a) La vinculación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con las estructuras programáticas se realizará a partir de la categoría programática Pp.

b) En el Anexo 2 de estos Lineamientos se presentan los antecedentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como los aspectos conceptuales y metodológicos que deben ser tomados en cuenta para la vinculación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con las estructuras programáticas.

c) Para la vinculación en el PIPP se deberán cumplir los siguientes plazos:

i. A partir del **martes 18 de julio**, las dependencias y entidades deberán registrar en el PIPP sus propuestas de vinculación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con las estructuras programáticas, registro que deberán finalizar en el sistema a más tardar **viernes 21 de julio**.

ii. Las DGPyPs deberá validar o en su caso rechazar, con la justificación correspondiente, las propuestas de vinculación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con las estructuras programáticas a más tardar el **martes 25 de julio**, conforme al mecanismo previsto en el PIPP para este fin, para lo cual podrán solicitar información adicional a los ejecutores de gasto.

iii. Las dependencias y entidades tendrán hasta el **jueves 27 de julio** para realizar en el PIPP los ajustes derivados de las observaciones efectuadas por las DGPyPs.

iv. Las DGPyPs tendrán de plazo hasta el **viernes 28 de julio** para, en su caso, validar en el sistema las propuestas con los ajustes realizados por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial.

v. La UED deberá finalizar el proceso de autorización en el sistema a más tardar el **miércoles 2 de agosto**.

d) La funcionalidad con que contará el PIPP para la vinculación de los Pp´s con los ODS se encontrará descrita en la "Guía de operación del Módulo de Programación del PIPP 2018".

La vinculación y los plazos previstos en este numeral son aplicables para todos aquellos Pp´s de los Ramos Autónomos, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y de los Ramos Administrativos y Generales, así como de las entidades paraestatales y empresas productivas del Estado.

Registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

11. Considerando la estructura programática a utilizar en el PPEF 2018, las dependencias y entidades deberán registrar, revisar y actualizar dentro de los plazos establecidos en los criterios a que se refiere el inciso b) de este numeral, y a través del Módulo PbR – Evaluación del Desempeño, las MIR de los Pp's a su cargo, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

a) La totalidad de los Pp´s de gasto programable deberán contar con MIR, salvo los casos de excepción que haya definido la UED, conforme a los lineamientos respectivos. Esta disposición también es aplicable para los Pp´s que actualmente tienen registrada una MIR en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño.

b) Para el registro y la actualización de las MIR, las dependencias y entidades deberán considerar los criterios que para tal efecto emita la UED, a más tardar el 30 de junio de 2017.

Programas y proyectos de inversión

12. Derivado del análisis de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) presentados en el Documento de Planeación 2018 enviados por las dependencias y entidades se deberán canalizar los recursos disponibles a aquellos PPI que muestren mejores indicadores de rentabilidad social, mayor impacto en el desarrollo regional, que presenten un mayor avance en las factibilidades técnicas, legales y ambientales, que presenten un ritmo de ejecución constante y contribuyan al cumplimiento de

estrategias planteadas en el PND 2013-2018 y en los programas especiales que de él emanan, tales como el Programa Nacional de Infraestructura (PNI) 2014-2018.

III. Cartera de Inversión

13. El Módulo de Cartera de Inversión es la herramienta a través de la cual los ejecutores de gasto solicitan el registro en la misma de los nuevos PPI, así como de las modificaciones de los ya registrados.

    De conformidad con la normatividad aplicable, las dependencias y entidades deberán turnar la solicitud de nuevos registros o la actualización de los mismos en Cartera, a más tardar el **viernes 14 de julio del 2017**, a fin de incorporarlos en el PPEF 2018, considerando que el calendario propuesto debe ser congruente con los demás instrumentos presupuestarios, como los montos indicados en las plurianualidades, en los plurianuales constitucionales, arrendamientos financieros, entre otros. Asimismo, deberán relacionarse con sus respectivos Pp´s, conforme a la funcionalidad disponible en el módulo de Cartera de Inversión para estos efectos.

14. El Tomo VIII del PPEF 2018 se integrará únicamente con aquellos PPI que cuenten con clave de registro en la Cartera del módulo antes citado, el cual administra la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UI). Para tal efecto dichos PPI deberán contar con calendario fiscal 2018 actualizado, el cual deberá ser congruente con lo registrado en el Documento de Planeación 2018.

    El Tomo VIII del PPEF 2018 se integrará por:

    a) PPI con asignación presupuestaria.

    Las dependencias y entidades deberán asignar los recursos a cada PPI a través de los Analíticos de Claves AC 01 de Ramos, para el caso de recursos fiscales, y AC 01 Entidades Efectivo, para los recursos propios de las entidades.

    Las asignaciones que se realicen a través de los Analíticos de Claves AC 01 a cada PPI, deberán ser iguales o menores a los montos registrados para 2018 en el calendario de inversión de la Cartera. En ningún caso las asignaciones referidas podrán ser mayores a los montos reflejados en el calendario fiscal registrados en 2018 para cada PPI.

b) PPI sin asignación presupuestaria.

Este apartado se integrará con los PPI a los que no se les asignaron recursos en el PPEF 2018, pero que, de acuerdo con su registro vigente en la Cartera, tengan recursos calendarizados en el ejercicio fiscal 2018 y años posteriores.

Será responsabilidad de las dependencias y entidades que la información contenida en los PPI de la Cartera se encuentre actualizada, para su respectiva integración en el Tomo VIII Programas y Proyectos de Inversión.

Los PPI propuestos para el PPEF 2018 deberán haber sido incluidos en los Documentos de Planeación correspondientes y haber sido autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

IV. Presupuestación

Elaboración de los anteproyectos de presupuesto

15. El anteproyecto que deberán elaborar las dependencias y entidades para la integración del PPEF 2018 se realizará conforme a las fechas y términos que se incluyan en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 y en las demás disposiciones que sean emitidas, así como a los techos que en su momento sean comunicados.

Presupuesto regularizable de servicios personales

16. El presupuesto de servicios personales para el anteproyecto deberá ser consistente con el presupuesto regularizable definido, conforme al proceso realizado para tal efecto.

Medidas de austeridad y para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos

17. Las dependencias y entidades deberán reflejar en sus programas y previsiones de gasto para el PPEF 2018 el impacto de la aplicación de las acciones en cumplimiento a las medidas, criterios y procedimientos contenidos en:

    a) El "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública

Federal" (Decreto de Austeridad), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012;

b) Los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013;

c) Los compromisos contraídos en las Bases de Colaboración a que se refiere el artículo sexto del Decreto de Austeridad y sus respectivos anexos, conforme a lo establecido en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013 – 2018, particularmente lo relativo a erogaciones en servicios personales, así como los recursos para actividades de operación y administrativas, y

d) Los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016.

Finalmente, las asignaciones de gasto corriente que incluyan las dependencias y entidades en sus anteproyectos de presupuesto deberán ser consistentes con el límite máximo del gasto corriente estructural aplicable a la APF en la integración del PPEF 2018, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la LFPRH.

V. Disposiciones Finales

Interpretación de las normas y lineamientos y casos no previstos

18. La UPCP, la UED y la UI serán las facultadas para interpretar, en sus ámbitos respectivos de competencia, los presentes lineamientos, así para como para resolver los casos no previstos en éstos.

Difusión por vía electrónica

19. Los presentes lineamientos se encuentran disponibles en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2018

Asimismo, la "Guía de operación del Módulo de Programación del PIPP 2018" se podrá consultar a partir del **lunes 3 de julio** en la dirección electrónica siguiente:

http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-de-operacion-de-los-sistemas-para-la-programacion-y-presupuestacion-2018

En términos de lo anteriormente señalado, solicito atentamente su apoyo a efecto de comunicar el contenido de este oficio a las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial. Asimismo, se solicita a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" hacer del conocimiento el contenido del presente oficio a los poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos, así como al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

A. ISAAC GAMBOA LOZANO

C.C.P.- LIC. FERNANDO GALINDO FAVELA.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SHCP.- PRESENTE.
LIC. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA MARTÍNEZ DEL CAMPO.- TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.-PRESENTE.
LIC. ÚRSULA CARREÑO COLORADO.- TITULAR DE LA UNIDAD DE INVERSIONES.- PRESENTE.
LIC. JULIETA YELENA FERNÁNDEZ UGALDE.- DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE EGRESOS.-PRESENTE.
LIC. SALVADOR GERARDO ALONSO Y CALOCA.- DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. PRESENTE.
ING. ELSA REBOLLAR PLATA.- DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UPCP.-PRESENTE.

AIGL/FAP